



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de noviembre del 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.526.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Certificados de Daños N° 097 y N° 098**, de la Dirección de Obras Municipales; Memorando N° 497, de fecha 20 de noviembre del 2023, de la Dirección de Obras Municipales, con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° 505, de fecha 21 de noviembre del 2023, que solicita decretar la demolición total de las siguientes viviendas, por daños en sus estructuras, debido a que las propiedades se encuentran en condición de inhabitable e irreparable; Artículo 148° de la L.G.U.C., en el cual señala: "El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra en el siguiente caso; punto 3.- **Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina.**"

DECRETO:

1.- Dispóngase la **demolición total**, de las siguientes viviendas, por daños en sus estructuras, debido a que las propiedades se encuentran en condición de inhabitable e irreparable; Artículo 148° de la L.G.U.C., en el cual señala: "El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra en el siguiente caso; punto 3.- **Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina**":

- **María Leiva Aravena,**
Certificado de Daños N° 098/2023: Daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento del terreno, propiedad ubicada en pasaje Parque Nacional La Campana N° 3779, Manzana F, Lote N° 13, del Conjunto Habitacional "Las Parcelas".
- **Marjorie Ivonne Plaza Loza,**
Certificado de Daños N° 097/2023: Daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento del terreno, propiedad ubicada en pasaje Oficina Salitrera Pan de Azúcar N° 3745, Manzana F, Lote N° 6, del Conjunto Habitacional "Cerro Tarapacá".

2.- La presente solicitud se realiza para que el propietario afectado postule a los beneficios de reconstrucción que entrega el Servicio de Vivienda y Urbanismo – Región de Tarapacá, y los trámites asociados a las distintas instalaciones domiciliarias en las entidades correspondientes.

3.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales**, la notificación al propietario, y si éstos no fueran habidos, realícese su notificación por avisos, conforme lo dispuesto en el Artículo 151° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Adriana Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)